LEY DE 20 DE AGOSTO DE 1927

Liberación.- Concédese para el taller de mecánica y para el laboratorio de ensayes que recibirá la escuela técnica del Centro Cooperativo de Electricista y Obreros de La Paz.

.

HERNANDO SILES,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Libérase de todo derecho la importación del material para el taller de mecánica y para el laboratorio de ensayes que procedente de la casa Chauvin y Arnoux, de París, debe recibir próximamente el "Centro Cooperativo de Electricistas y Obreros" de la ciudad de La paz, con destino a la escuela técnica que sostiene.

Comuníquese el Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 17 de agosto de 1927.

ROMÁN PAZ.- Héctor Suárez R.

Aurelio Arauz, S.S.-V. Lesytón A., D.S.- Julio Arce, D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de agosto de 1927 años.

H. SILES.- V. Muñoz Reyes

Es conforme:

V. Centellas Téllez.- Oficial Mayor de Hacienda.